



Norcasia -Caldas. Catorce (14) de Julio de dos mil Veintiuno (2021).

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso informando que se publicó en la página oficial de la Rama Judicial los traslados de liquidación de crédito y costas, corriendo el término de tres días así: 04, 08 y 09 de junio de 2021, sin que ninguna de las partes presentarán objeción o manifestación alguna al respecto. De otro lado, el apoderado judicial demandante, solicita la liquidación de agencias en derecho, tasadas en el máximo tope que permite la ley.

A despacho, sírvase proveer;

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
NORCASIA, CALDAS.**

Catorce (14) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación: 210
Rad. Juzgado: 2020-00060

Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la entidad demandante, visible a folio 47 y 48 del (C.1). Igualmente, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, visible a folio 50 del (C.1.), dentro del proceso ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de MARLINDE ROCIO GONZALEZ BULLA.

De otro lado, se accede a lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 366 numeral 4º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 4. Lit. a) del Acuerdo PSAA16-10554 del CSJ, incluyase, en la liquidación de costas la suma de \$882.160,00 por concepto de agencias en derecho.

NOTIFIQUESE

PEDRO LUIS LÓPEZ GONZALEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.
051, de julio 15 de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior providencia queda ejecutoriada
el día **21 de julio de 2021**,
a las **6:00 p.m.**